



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## Resolución No. 464 MAGAP

### FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 357 MAGAP del 19 de septiembre de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Sr. Ing. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza la inmediata reapertura del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica referente a la “Adquisición de 4 escáners de mediano rendimiento y 6 escáners de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”;

**Que**, con fecha 21 de septiembre de 2011, a las 17h30, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. SIE-MAGAP-04-2011, cuyo objeto es la “Adquisición de 4 escáners de mediano rendimiento y 6 escáners de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”;

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-3210-M del 22 de septiembre de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica al Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, a la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática; y, al Dr. Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, como Secretario para el presente proceso, funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-11103-M del 27 de septiembre de 2011, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática, delega al señor Tglo. Mario Alfonso Alencastro Maldonado para que participe en calidad de profesional afín en el proceso e Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-14-2011, para la “Adquisición de 4 escáners de mediano rendimiento y 6 escáners de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de la oferta técnica presentada dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-14-2011 del 30 de septiembre de 2011, el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales constata que una vez realizado el análisis de la única oferta presentada, se determina el rechazo de la misma por cuanto el bien ofertado no se sujeta a las especificaciones técnicas constantes en los pliegos, por lo que el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo y el Ing. Mario Alfonso Alencastro Maldonado, recomiendan que, según lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Declarar desierto el procedimiento por no cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos, en el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-04-2011 para la “Adquisición de 4 escáners de mediano rendimiento y 6 escáners de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Que**, el numeral segundo del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice:  
*“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

*2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;*

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, señor Staynley Vera Prieto y modificatorio del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, se reforma el artículo 2 bajo el siguiente contexto: *Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

*e) Suscribir resoluciones de desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010.” ; y,*

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-04-2011, correspondiente a la “Adquisición de 4 escáners de mediano rendimiento y 6 escáners de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”, de conformidad con el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse incumplido las condiciones y requerimientos establecidos en los pliegos.

**Art. 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la devolución del expediente a la Dirección de Servicios Generales, la cual de considerarlo pertinente realizará un nuevo procedimiento de contratación reglada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento o podrá disponer



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



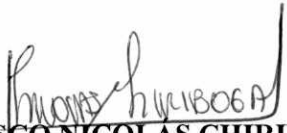
el archivo del presente proceso.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **15 NOV 2011**

  
FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

ML.G/C.A.S/V.P.C  
2011/10/12

